



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 29-02/2023 - Software «Conexus»

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-34594-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del Software «Conexus», utilizado como plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes de Insumos, servicio prestado en forma exclusivo por la empresa SEINCOMP SRL en modo Nube SaaS, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6, según se aprecia en los IF-2023-506/2900-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 1/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 29-02/2023, en conformidad con lo establecido por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-1846-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-1863-TSJ-DDESP, NO-2023-1901-TSJ-DIT e IF-2023-2104-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de SEINCOMP SRL y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron como IF-2023-2718/20/23/26/30/45/60-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-2776-TSJ-DIT. Allí obran el cuadro comparativo de precios, la certificación de exclusividad, el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y la conformidad de la Dirección de Informática y Teconología con respecto a los aspectos técnicos de la propuesta.

Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación. En cuanto al importe cotizado, si bien supera el monto autorizado originalmente en alrededor de un 20%, en opinión de la DIT el precio ofertado se encuentra dentro de los valores de mercado. Según lo manifestado por la empresa, la diferencia entre la estimación y el presupuesto definitivo radica en el “convenio de comercio donde se produjo un aumento para los meses de febrero y marzo en un 13% y 7% respectivamente” (ver IF2023-2952-TSJ-

DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-3146-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Directa n° 29-02/2023, destinada a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del Software «Conexus», utilizado como plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes de Insumos, servicio prestado en forma exclusiva por la empresa SEINCOMP SRL en modo Nube SaaS, por un plazo de veinticuatro (24) meses; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-02/2023 a la firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL, CUIT n° 30-71060723-7, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$775.911,17), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-2952-TSJ-DCOMPRAS.

**3. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

#### **Integrantes Titulares**

Leandro Pellegrini, legajo n° 150;

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Ignacio Deloruso, legajo n° 134 .

#### **Integrante Suplente**

Fabián Tracanelli, legajo n° 58.

**4. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.30000.3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

**5. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

